



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 127/2026, de 8 de febrero, se ha aprobado la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Expte MOAD nº 2025/OEP_01/000002), siendo la parte resolutive del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Modificar la Resolución de Alcaldía nº 1450/2025, de 17 de noviembre, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para el año 2025, publicada en el BOP nº 225, de 21 de noviembre, para su adecuación a la tasa de reposición de efectivos establecida en el art. 20 de la LPGE del año 2023.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL				
FUNCIONARIO:				
GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	2	POLICÍA LOCAL

SEGUNDO. Publicar la rectificación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Código Seguro De Verificación	fmSPpM9DeggoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	09/02/2026 09:13:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fmSPpM9DeggoTrVVQ%2BZCvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

La Puebla del Río, a fecha de firma electronica
La Alcaldesa

Fdo.: Dolores Prósper Pérez

Código Seguro De Verificación	fmSPpM9DeggoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	09/02/2026 09:13:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fmSPpM9DeggoTrVVQ%2BZCvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

